



[Signature]
CAROL NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer

[Signature]
ANGEL NARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

[Signature]
Jardo O. Antorena
Concejal
Municipalidad de
Alto Río Senguer

[Signature]
OLIVA GRACIA
CONCEJAL

[Signature]
PAOLA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

[Signature]
Yael Godoy
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer

Visto:

La ordenanza N° 385/12 Y 397/12, Y,

Considerando

QUE la ordenanza 385/12 aprueba el reglamento para la instalación de estructuras de soporte de antenas de comunicación y/o telecomunicaciones, en jurisdicción de esta municipalidad, como a si también de los elementos transmisores y/o receptores que se ubican en dichas estructuras.-

QUE mediante ordenanza N° 379/12 se modifican artículos 8° inciso a) y 10° inciso a) que incrementan el monto para el cobro de tasas sobre antenas.-

QUE es facultad de este Cuerpo Deliberativo Mediante Ordenanza aumentar el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: FIJESE el monto para cobro de tasas por antenas.-

ARTICULO 2°: MODIFIQUESE el valor de las tasas en los artículos 8° inciso A) por habilitación y estudio de factibilidad de ubicación \$35.000,00 tasa por única vez.

Artículo 10° inciso A) Tasa por inspección de Estructuras Portantes e Infraestructuras relacionadas \$55.000,00 Anuales.

ARTICULO 3°: De forma.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese cumplimentado archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.



Ordenanza N° 639/17
Acta N° 590
Fecha 26/04/2017

Promulgada	<input checked="" type="checkbox"/>	Veto Total	<input type="checkbox"/>
Promulgación Automática	<input type="checkbox"/>	Veto Parcial	<input type="checkbox"/>
Derogada	<input type="checkbox"/>		